

BUIN, 31 DIC 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3437 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Convenio de Colaboración** suscrito con fecha 24 de Diciembre de 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y **GREENDOT SpA**, cuyo objetivo es reciclar botellas PET1, botellas de vidrio y latas, para lo cual la Municipalidad dispondrá de un punto verde.

3.- El **Memorándum N° 885**, de fecha 24 de Diciembre de 2018, donde la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde decretar convenio de colaboración suscrito con **GREENDOT SpA**.

DECRETO.

1.- **Apruébese el Convenio de Colaboración** suscrito con fecha 24 de Diciembre de 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y **GREENDOT SPA**, cuyo objetivo es reciclar botellas PET1, botellas de vidrio y latas, para lo cual la Municipalidad dispondrá de un punto verde; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Convenios\Convenio Colaboración GREENDOT SPA.doc